



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Válido para uso Interno
[Firma]
NILDA MONTALBAN BENITEZ
Fedataria

Nº 157-2025-GRC/DIRESA/DG



DIRESA CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 19 de MARZO de 2025

VISTO:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N.º FECHA:

El Informe N° 016-2025-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 12 de marzo de 2025. emitido por el Jefe de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud y el Memorando N° 401-2025/GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Ejecutiva de Salud de las Personas, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en el cual establece como uno de los procesos importantes para la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, la Línea de Acción: Auditoría de la Calidad en la Atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud y, uno de sus objetivos es promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta gerencial en los servicios de salud que permita realizar procesos de mejora continua;

Que, la Norma Técnica de Salud antes citada, define a la auditoría de la calidad de la atención en salud como "el procedimiento sistemático y continuo de evaluación del cumplimiento, por los profesionales de salud, de estándares y requisitos de calidad de los procesos de atención en salud a los usuarios de manera individual, y que tiene como finalidad fundamental la búsqueda de la mejora continua de las atenciones en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Esto implica: La realización de actividades de evaluación y seguimiento de procesos en salud definidos como prioritarios, la comparación entre la calidad observada y la calidad esperada, la cual debe estar previamente definida mediante guías y normas técnicas, científicas y administrativas y, la propuesta e implementación de recomendaciones tendientes a corregir las desviaciones detectadas y el seguimiento de las mismas";

Que, también la citada norma, define a la Auditoría Médica como "Tipo de Auditoría sobre un Acto Médico, realizada por profesionales médicos, que no han participado en la producción de datos o la información, ni en la atención médica. Es la revisión detallada de registros y procesos médicos seleccionados con el objetivo de evaluar la calidad de la atención médica brindada. Incluye los aspectos de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación en salud, así como el diagnóstico, tratamiento y evolución, y el uso de recursos, según corresponda;

Que, el artículo 5 de la Norma antes indicada, respecto a las Disposiciones Generales para la Auditoría, en el numeral 5.4. establece que "la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud debe realizarse en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados y mixtos, según corresponda, de manera planificada (Auditoría Programada) o coyuntural (Auditoría de Caso) cuando se presenta un incidente o un evento adverso"; y, en el numeral 5.7. menciona que



"el establecimiento de salud y el servicio médico de apoyo realizan Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud, a través de la Auditoria Programada o la Auditoria de Caso. Ambas son Auditorías Internas". Así mismo, en el numeral 5.13. se menciona que "Los establecimientos de salud deben constituir el Comité de Auditoria en Salud y el Comité de Auditoria Médica...", los mismos que deben ser profesionales de la salud formados en el campo respectivo y con experiencia en el campo de las auditorias;

Que, el artículo 6 de la Norma antes indicada, respecto a las Disposiciones Específicas, en el numeral 6.1., "De los Comités de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, inciso 6.1.1. En cada establecimiento de salud o servicio médico de apoyo, se constituirán los siguientes Comités de Auditoria:

- Comité de Auditoría en Salud (CAS)
- Comité de Auditoría Médica (CAM)"

Que, en el inciso 6.1.2. de la citada norma, establece que "la dirección del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, debe oficializar la conformación de ambos comités con acto resolutivo";

Que, mediante el Informe N° 016-2025-GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, solicita la conformación de los Comités de Auditoria en Salud y Comités de Auditoria Médica de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Jefe de la Oficina de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud (e) y de la Jefa de oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR los "Comités de Auditoria en Salud de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla -La Punta, BEPECA y Ventanilla" de la Dirección Regional de Salud del Callao para el periodo 2025 - 2026, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA – LA PUNTA.

DIRECCION DE RED DE SALUD BONILLA -LA PUNTA			
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRORRED
1	MELLENDEZ SANDONAS CYNTHIA ALEJANDRINA	C.S. MANUEL BONILLA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD MANUEL BONILLA
2	PEÑAHERRERA CARDENAS ETHEL MIRIAM	C.S. MANUEL BONILLA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD MANUEL BONILLA

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO





RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 19 de MARZO de 2025

3	GARNIQUE DIAZ CLAUDIA CLARITA	C.S. MANUEL BONILLA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD MANUEL BONILLA
4	HERRERA MARIN YELMARY CAROLINA	P.S. SAN JUAN BOSCO	
5	LANDEO RAMOS CESAR ARTURO	P.S. SAN JUAN BOSCO	
6	CRUZADO MORENO YOLANDA MERCEDES	P.S. SAN JUAN BOSCO	
7	VELASQUEZ DEL ROSARIO KIZI ROCIO	P.S. SAN JUAN BOSCO	
8	PORTILLA SALAZAR MAYRA YNES	P.S. SAN JUAN BOSCO	
9	ARIAS BARANDIARAN DORA ELENA	CENTRO DE SALUD ALBERTO BARTON	
10	CASTILLO RODRIGUEZ MARTIN HERNAN	P.S. PUERTO NUEVO	
11	MIRANDA NINAPAYTAN ZOILA VICTORIA	P.S. PUERTO NUEVO	
12	GRADOS HERRERA MILAGROS ANGELICA	P.S. LA PUNTA	
13	CARRION REVILLA URSULA CAROLIN	C.S. MANUEL BONILLA (BASE DE MICRORRED)	
14	PAUCAR QUISPE DE FARFAN ELIZABETH	P.S. LA PUNTA	
15	CHUNGA RUIZ DORIS MARIBEL	C.S. SANTA FE (BASE DE MICRORED)	
16	GARAY VISALOT JACQUELINE	C.S. SANTA FE (BASE DE MICRORED)	
17	INSIL BLONDET PEDRO	C.S. SANTA FE (BASE DE MICRORED)	
18	PIZARRO YAURI MELISSA ELIZABETH	C.S. SANTA FE (BASE DE MICRORED)	
19	PENOTH DE SANCHEZ MAGDOLI MARIA	P.S. JOSE BOTERIN	
20	VERA RUIZ GLORIA ESTHER	P.S. JOSE BOTERIN	
21	MANCHEGO LLERENA DANITZA PATRICIA	P.S. CALLAO	
22	LEVANO MUCHOTRIGO JOSE RAUL	P.S. CALLAO	MICRORRED DE SALUD JOSE OLAYA
23	MOLINA VILCHEZ GLADYS PAULINA	P.S. MIGUEL GRAU	
24	LAU CHUNG LILLY CECILIA	P.S. JOSE OLAYA (BASE DE MICRORRED)	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

PEG. N° FECHA:



25	SALAS ZEGARRA ELIZABETH	P.S. JOSE OLAYA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD JOSE OLAYA
26	JULCA MELGAREJO DIANA BETTY	P.S. SANTA ROSA	
27	SANCHEZ SARMIENTO YANET	P.S. MIGUEL GRAU	
28	MOLINA VILCHEZ GLADYS PAULINA	P.S. MIGUEL GRAU	
29	VARGAS GARCIA DALILA LILIANA	P.S. MIGUEL GRAU	
30	PEREZ MELENDEZ LUIS ALBERTO	C.S. NESTOR GAMBETTA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD NESTOR GAMBETTA
31	HERRERA COVEÑAS RUTH AMELIA	C.S. NESTOR GAMBETTA (BASE DE MICRORRED)	
32	LOPEZ VILELA MARIANELA	C.S. NESTOR GAMBETTA (BASE DE MICRORRED)	
33	AGUILAR ZAVALA GISELLA CATHIA	P.S. RAMON CASTILLA	
34	ROLDAN QUISPE LILIANA DEL ROCIO	P.S. RAMON CASTILLA	
35	GONZALES LOPEZ PATRICIA LOURDES	P.S. RAMON CASTILLA	MICRORRED DE SALUD ACAPULCO
36	YUPANQUI SOTOMAYOR ROLAND NOE	C.S. ACAPULCO (BASE DE MICRORRED)	
37	LLANCA MUÑOZ JORGE EDER	C.S. ACAPULCO (BASE DE MICRORRED)	
38	CALAGUA CHAVEZ LILIANA ADRIANA	C.S. ACAPULCO (BASE DE MICRORRED)	
39	ESPINOZA GONZALES CARLOS FAUSTINO	P.S. JUAN PABLO II	
40	COELLO MEZA LILIANA GLORIA	P.S. JUAN PABLO II	MICRORRED DE SALUD ACAPULCO
41	UCANCIAL MAURO PATRICIA BERNARDETTE	P.S. JUAN PABLO II	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

Nilda Montalban Benites
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BEPECA.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

DEG N° FECHA:

DIRECCION DE RED DE SALUD BEPECA.			
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRORRED
1	VELASQUEZ GALLEGOS YANET JACQUILINE	P.S. FAUCETT (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD FAUCETT
2	VERA AYLAS DAVID ERNESTO	P.S. FAUCETT (BASE DE MICRORRED)	
3	VASQUEZ PINEDO ROCIO DE JESUS	P.S. FAUCETT (BASE DE MICRORRED)	
4	BONILLA LLERENA CESAR ANTONIO	P.S. 200 MILLAS	MICRORRED DE SALUD FAUCETT





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 19 de MARZO de 2025

5	MUÑOZ CABRERA WELSER EMILIO	P.S. 200 MILLAS	
6	LEON QUINTANA MARIA DOLORES	P.S. 200 MILLAS	
7	DIAZ CURI CLAUDIA BETSABE	P.S. PALMERAS DE OQUENDO	
8	JIMENEZ JIMENEZ JONATAN	P.S. PALMERAS DE OQUENDO	
9	ZARATE MEZA YOLANDA PATRICIA	P.S. PALMERAS DE OQUENDO	
10	SALDARRIAGA MORENO CAROLA KATTERINE	C.S. SESQUICENTENARIO (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD Solo Válido para uso Interno
11	VIGIL VIDAL JOSE PONCIANO	C.S. SESQUICENTENARIO (BASE DE MICRORRED)	
12	GUIBOVICH AGUIRRE MARLON EDUARD	P.S. PREVI	
13	QUINTANA DAVILA GEORGINA ELIZABETH	P.S. PREVI	
14	ALDAVE BUSTAMANTE ROXANA	P.S. PREVI	
15	ESCURRA DAVILA CONSUELO NATHALY	P.S. BOCANEGRA	
16	OBO FLORES NANCY JUANITA	P.S. BOCANEGRA	
17	BEGAZO RODRIGUEZ GIANFRANCO	P.S. BOCANEGRA	
18	CAJAN VALQUI HANS FRANCISCO	P.S. EL ALAMO	
19	PASTOR TORRES MARIA EUGENIA	P.S. AEROPUERTO (BASE DE MICRORRED)	
20	LINARES BARRANTES MARIA DEL ROSARIO	P.S. AEROPUERTO (BASE DE MICRORRED)	
21	ORTIZ JULCA PILAR DEL CARMEN	P.S. AEROPUERTO (BASE DE MICRORRED)	
22	RUIZ DE LA CRUZ ANGELA LILIANA	P.S. AEROPUERTO (BASE DE MICRORRED)	
23	ZEGARRA BETANCOURT MARIA ROSA	P.S. PLAYA RIMAC	
24	ESPINOZA YABAR SARA CECILIA	P.S. PLAYA RIMAC	
25	CANALES AMAYA PAUL GIOVANNI	P.S. POLIGONO IV	MICRORRED DE SALUD AEROPUERTO
26	ROBLES SANTOS MYRIAM ELIZABETH	P.S. POLIGONO IV	MICRORRED DE SALUD

COPIA FIDEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Signature]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA:



27	RONCAL VILCHEZ SONIA CECILIA	P.S. POLIGONO IV	AEROPUERTO
28	DIAZ PEREZ LUZ ESTHER	C.S. BELLAVISTA PERÚ-COREA (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD BELLAVISTA
29	LUQUE BAUTISTA NELLY AMANDA	C.S. BELLAVISTA PERÚ-COREA (BASE DE MICRORRED)	
30	BARRIOS HUAMAN SILVANA LUISA	C.S. ALTA MAR	
31	AGURTO NUÑEZ HUMBERTO ANTONIO	C.S. ALTA MAR	
32	ORDOÑEZ FERRO MARIA DEL PILAR	C.S. ALTA MAR	
33	AYALA MENDIVIL RONALD ESPIRITU	C.S. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	
34	MOLINA DEL RIO JESUS ROLANDO	C.S. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	
35	MESTANZA CABRERA ROSA MARIA	C.S. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	
36	PAREDES CHAVEZ JEM ANTUANET	C.S. CARMEN DE LA LEGUA	
37	MATOS GUERRA JOSE LUIS	C.S. CARMEN DE LA LEGUA	
38	ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO SAARAH CONNIE	C.S. CARMEN DE LA LEGUA	
39	PUCHURI LOPEZ JAVIER JESUS	P.S. LA PERLA	
40	ARBILDO HIDALGO MIRIAN	P.S. LA PERLA	
41	FLORES ENRIQUEZ GISELLA CASILDA	P.S. LA PERLA	
42	CACIANO LOPEZ JORGE MANUEL	C.S. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS	

CS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES

Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION DE SALUD - CALLAO

REG. N° FECHA:

DIRECCIÓN DE RED DE SALUD VENTANILLA.

DIRECCION DE RED DE SALUD VENTANILLA			
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRORRED
1	MUÑOZ ARIAS AMELIA CAROLINA	C.S. MARQUEZ (BASE DE MICRORRED)	MICRORRED DE SALUD MARQUEZ
2	REYES ERQUINIGO CARMEN ROSA	C.S. MARQUEZ (BASE DE MICRORRED)	
3	ALCANTARA MORALES MONICA GIANNINA	C.S. MARQUEZ (BASE DE MICRORRED)	
4	CEDRON GUTIERREZ FLOR DE MARIA	P.S. VENTANILLA BAJA	MICRORRED DE SALUD MARQUEZ
5	DAVILA MONDRAGON LUIS	P.S. VENTANILLA BAJA	



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 19 de Marzo de 2025

6	GARCIA GONZALES KATHERINE RUTH	P.S. VENTANILLA BAJA	<p>COPIA FIEL DEL ORIGINAL Solo Válido para uso Interno</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>NILDA MONTALBAN BENITES Fedataria</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRESA - CALLAO</p> <p>REG. N° FECHA:</p>
7	GALVAN HUAYLLACCAHUA YOSHI GUIOVANA	P.S. VENTANILLA ESTE	
8	CCAMA LEIVA JESSICA LORENA	P.S. VENTANILLA ESTE	
9	DIAZ URTEAGA JUAN CARLOS	P.S. VENTANILLA ESTE	
10	PUERTA RAMOS JHONY	C.S.M.I. PACHACUTEC PERU-COREA (BASE DE MICRORRED)	
11	PINILLOS LLANOS FRED GUSTAVO	C.S.M.I. PACHACUTEC PERU-COREA (BASE DE MICRORRED)	
12	FLORES CASTILLO ERIKA JUDITH	C.S.M.I. PACHACUTEC PERU-COREA (BASE DE MICRORRED)	
13	HARO VELASQUEZ GISELA REBECA	C.S. 03 DE FEBRERO	
14	JORGE CASTRO NELSON LUIS	C.S. 03 DE FEBRERO	
15	FIGUEROA APAZA JESSICA PATRICIA	C.S. 03 DE FEBRERO	<p>MICRORRED DE SALUD PACHACUTEC</p>
16	FIGUEROA CRISOSTOMO OSCAR FRANK	P.S. BAHIA BLANCA	
17	PEREZ MESTANZA VICTOR MIGUEL	P.S. BAHIA BLANCA	
18	VILELA ROJAS STEFANY MARIA	P.S. BAHIA BLANCA	
19	PEREDA MIÑANO ALBERTH GIUSEPPE	P.S. CIUDAD PACHACUTEC	
20	MERIDA MEZA MARCELO LEONEL	P.S. CIUDAD PACHACUTEC	
21	HERRERA SALDAÑA ALBARINO	P.S. CIUDAD PACHACUTEC	
22	RONCAL REQUEJO JORGE LUIS	P.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	
23	GUTIERREZ GUZMAN CARLOS ALBERTO	P.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	
24	PALOMINO CESAR JORGE LUIS	P.S. SANTA ROSA DE PACHACUTEC	
25	QUISPE QUEA WILLEAN GERARDO	C.S. VILLA LOS REYES (BASE DE MICRORRED)	
26	PAJUELO DIAZ IVONNE NETLY	C.S. VILLA LOS REYES (BASE DE MICRORRED)	
27	CHAVEZ MELGAREJO CARMEN ROSA	C.S. VILLA LOS REYES (BASE DE MICRORRED)	



28	CASTILLO CUBILLAS LINCOLN ISAAC	P.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	<p>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Solo Valido para uso Interno</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>MONTALBAN BENITES Fedataria</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRESA - CALLAO</p> <p>REG. N° FECHA:</p> <p>MICORRED DE SALUD ANGAMOS</p>
29	PAREDES VALENZUELA JANSON MAYER	P.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	
30	YAURI SILVA MIGUEL ANGEL	P.S. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	
31	LOZADA VARGAS JOHN STEVE	P.S. MI PERU	
32	VEGA PIZARRO RAUL ENRIQUE	P.S. MI PERU	
33	BADARACCO PACCHIONI CARLOS ALFONSO	P.S. MI PERU	
34	RAMIREZ MAIZONDO PILAR MONICA	P.S. ANGAMOS (BASE DE MICORRED)	
35	MAX PALOMINO LUZ BENITA	P.S. ANGAMOS (BASE DE MICORRED)	
36	DE LA CRUZ CALIXTO VERONIKA DEL PILAR	P.S. ANGAMOS (BASE DE MICORRED)	
37	SANTOS PERICHE MAXIMO SAMUEL	P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	
38	NUÑEZ DEL PRADO REYES VIVIANA TERESA	P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	
39	CACERES ROJAS MARIELA PILAR	P.S. HIJOS DEL ALMIRANTE GRAU	
40	HUERTA CABREJOS NORHELIA LUCILA	C.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	
41	TARAZONA ENCISO VERONICA	C.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	
42	RADA ZEVALLOS ANGEL ENRIQUE	C.S. DEFENSORES DE LA PATRIA	
43	ROMERO RODRIGUEZ MARIELLA SOFIA	P.S. VENTANILLA ALTA	
44	PECHO ANTEZANA CESAR JAIME	P.S. VENTANILLA ALTA	
45	FLORES ZAVALA HECTOR AMADO	P.S. VENTANILLA ALTA	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La VIGENCIA de los Comités de Auditoria en Salud de las Direcciones de Redes de Salud Bonilla-La Punta, BEPECA y Ventanilla de la DIRESA CALLAO que se conforman con la presente Resolución tendrán una vigencia por el periodo de un (01) año, y sus actividades serán de acuerdo a las funciones dispuestas por la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, para el cumplimiento y monitoreo de acuerdo a lo





RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 19 de Marzo de 2025

normado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud".

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Jefes de cada Establecimiento de Salud que conforman los Comités de Auditoria en Salud de las Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, para la implementación de lo establecido en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud".

ARTICULO SEXTO – ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA:



